



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-002-2017-00239-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	JAIME OROZCO GIRALDO
Asunto:	No accede solicitud
Auto de S N° :	375V (280) 2

De conformidad con el numeral del 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, el cual suscita “*Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición*”, se deniega la solicitud de oficiar al REGISTRO NACIONAL DE TRÁNSITO-RUT.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**99193535ae8121f69984dc54c09e05c8247ace0f290baf465f87f8dd
ab9f29ab**

Documento generado en 15/02/2021 08:55:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**